



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	(JV) Licencia para vender
Solicitante:	CARLOS MARIO CANO REYES
Radicación:	110013110011 2021-00071
Asunto:	Aplazamiento audiencia
Decisión:	Fijar fecha

Entrado el proceso al despacho, porque para el día 08 de julio de 2021, se tenía programada audiencia DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 579 en concordancia con el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual no se pudo realizar por cuanto el solicitante CARLOS MARIO CANO REYES, presentó problemas en la conexión con el equipo que dispuso para la realización de la audiencia, por lo que se hizo necesario reprogramar la diligencia, se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **jueves nueve (09) de diciembre del 2021, a las 2:30 pm**, para llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO establecida en el artículo artículo 579 en concordancia con el artículo 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO. EXHORTAR al señor CARLOS MARIO CANO REYES, para que en la próxima diligencia de manera previa prepare un equipo óptimo para la realización de la audiencia.

TERCERO. INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior SE NOTIFICA en el estado N° 058, hoy 03 de agosto de 2021 La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--